



Ayuntamiento de Lumbier

BANDO

ARRIENDO DE HUERTO FAMILIAR o SOCIAL

Se establece una modalidad de "huerto social o familiar" para todo aquel solicitante que carezca de tierra de estas características y que reúna los requisitos exigidos por el Ayuntamiento.

Todo vecino interesado en cultivar estas parcelas, deberá apuntarse en las oficinas municipales.

Los requisitos a cumplir por los beneficiarios están disponibles en las oficinas y en la página web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de marzo, viernes, a las 13 horas.

Lumbier a 10 de marzo de 2020

La Alcaldesa, Rocio Monclús Manjón





Ayuntamiento de Lumbier

REQUISITOS

ARRIENDO DE HUERTO FAMILIAR

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b) Estar empadronado en Lumbier con una antigüedad superior a dos años.
- c) Estar al corriente del pago con el Ayuntamiento de Lumbier.
- d) No trabajar otra huerta particular propia, cedida o en arrendamiento.
- e) Se valorará la situación económica del solicitante.
- f) El tiempo de disfrute de la huerta queda fijado en diez años.
- g) El canon anual será de 50 euros a pagar en octubre de cada año.
- h) Si hay varias solicitudes, se realizará sorteo entre todos.

Lumbier a 10 de marzo de 2020

La Alcaldesa, Rocío Monclús Manjón





Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46
31440 LUMBIER (Navarra)
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54
Fax: 948 88 06 82
www.lumbier.es
ayuntamiento@lumbier.es

PLIEGO DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE HUERTAS DEL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

1º.- DESTINO

El uso de las huertas será exclusivamente el cultivo agrario de hortalizas, frutas y flores. Queda expresamente prohibido cualquier otra actividad, o el almacenamiento de cualquier tipo.

El incumplimiento de esta obligación comportará la resolución automática de la concesión.

2º.- RÉGIMEN DE USO

Los adjudicatarios de las huertas disfrutarán del mismo en régimen de uso temporal en precario, sin que pueda consolidarse derecho alguno, cesando en su utilización expirado el plazo máximo establecido.

La huerta deberá cultivarse todos los años de manera directa y personal por el adjudicatario.

El tiempo de disfrute de la huerta queda fijado en diez años, finalizando su uso el 1 de abril de 2030.

El canon anual será de 50 euros a pagar en octubre de cada año.

En lo no contemplado en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Comunes.

Lumbier a 10 de marzo de 2020